



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0133/08/24

Oficio N°: 150/ORV/3369/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 23 de agosto de 2024

EMILIANO RAFAEL PASQUEL HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Agosto de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2406/22 de fecha 25 de Julio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Lagunilla, Huayacocotla, S-30-072-LAG-001/22, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 100.875 Metros cúbicos	10	1	10	27337909	27337918
La Lagunilla, Huayacocotla, S-30-072-LAG-001/22, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 31.195 Metros cúbicos	2	11	12	27337919	27337920
La Lagunilla, Huayacocotla, S-30-072-LAG-001/22, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 264.640 Metros cúbicos	18	13	30	27337921	27337938
La Lagunilla, Huayacocotla, S-30-072-LAG-001/22, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 48.640 Metros cúbicos	4	31	34	27337939	27337942
La Lagunilla, Huayacocotla, S-30-072-LAG-001/22, madera en rollo, <i>Quercus affinis</i> , (ENCINO), 16.800 Metros cúbicos	1	35	35	27337943	27337943
La Lagunilla, Huayacocotla, S-30-072-LAG-001/22, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 18.020 Metros cúbicos	2	36	37	27337944	27337945
La Lagunilla, Huayacocotla, S-30-072-LAG-001/22, madera en rollo, <i>Quercus obtusata</i> , (Encino), 9.970 Metros cúbicos	1	38	38	27337946	27337946

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Julio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0133/08/24

Oficio N°: 150/ORV/3369/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 23 de agosto de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ



BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.

DFB / RIC / NCG / LASF

